



MOVILIDAD BARCELÓ

BASES GENERALES PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN EL INTERNADO ROTATORIO

Departamento de Relaciones Internacionales
Instituto Universitario de Ciencias de la Salud
Fundación H. A. Barceló



FUNDACIÓN H. A.
BARCELÓ
FACULTAD DE MEDICINA



MOVILIDAD BARCELÓ

BASES GENERALES PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN EL INTERNADO ROTATORIO

1. PRESENTACIÓN

El Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló, en adelante IUCS, busca promover la internacionalización de sus cursos de pregrado, grado y posgrado con el objetivo de ofrecer a sus estudiantes una formación integral e internacional a través de los Programas de Movilidad Barceló. El IUCS cuenta con numerosos convenios internacionales que le permiten generar sólidos vínculos con universidades, clínicas y hospitales del exterior.



2. PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN EL INTERNADO ROTATORIO

El presente programa de intercambio en el Internado Rotatorio está dirigido a todas las sedes y destinado a todos los estudiantes del último año de la carrera medicina. El objetivo principal del mismo es ofrecer a los estudiantes la posibilidad de realizar una o dos rotaciones en cualquiera de las instituciones socias del IUCS.



3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1 Convocatoria

Se realizarán dos convocatorias anuales. Las fechas se difundirán a través de SIGEDU, la página web, redes sociales y demás canales de comunicación institucionales. (Sugerimos seguir nuestra [Fan Page de Facebook](#)).

Los estudiantes interesados deberán formalizar su solicitud a través del Departamento de Relaciones Internacionales del IUCS completando el Formulario de Inscripción (F003) y enviando los documentos requeridos a global@barcelo.edu.ar durante su sexto año de carrera.



3.2 Duración del programa

Los estudiantes podrán realizar como máximo dos (2) rotaciones del Internado Rotatorio en el exterior.

3.3 Requisitos

- Ser estudiante matriculado y activo de la carrera de Medicina.
- Poseer conocimiento intermedio-avanzado del idioma oficial del país de destino, si corresponde, de acuerdo con los requerimientos de cada institución.
- Estar en sexto año de la carrera.
- Promedio académico superior a seis (6) puntos.
- No poseer sanciones disciplinarias.
- Tener el pago de las cuotas al día.

Los postulantes deberán aceptar y cumplir con todas las condiciones académicas y administrativas establecidas para los estudiantes regulares, en particular aquellas que figuran en los Capítulos VIII y IX del Estatuto Académico vigente.

Al momento de realizar la rotación en el exterior, el estudiante debe estar inscrito en el internado rotatorio.



4. INSCRIPCIÓN

Quienes cumplan con los requisitos y deseen inscribirse deberán completar con carácter de declaración jurada el “Formulario de inscripción”, el cual se encuentra disponible en la Página Web: <https://www.barcelo.edu.ar/Alumnos-Outgoing>

Además, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae.
- Carta de motivación (máximo una carilla donde exponga los motivos académicos y personales por los que le interesa realizar esta experiencia).
- Copia digital del pasaporte.
- Reglamento de los Programas de Movilidad Barceló, firmado y escaneado (Anexo 1).



Quienes tengan interés en aplicar a este programa, deberán formalizar su solicitud enviando la documentación detallada en formato PDF, por correo electrónico, a la siguiente dirección: global@barcelo.edu.ar

Observaciones

Pasaporte: Es necesaria la información que aparece en la página donde se visualiza la foto. El pasaporte debe estar vigente durante todo el intercambio.

Reglamento de los Programas de Movilidad Barceló: El programa de intercambio no es obligatorio, es de libre elección. Aquellos estudiantes que participan aceptan los términos y condiciones del mismo. Deben enviar el Reglamento que se encuentra en el Anexo 1 con su firma, aclaración, legajo, fecha y lugar.

Documentación necesaria luego de haber aceptado su solicitud

El estudiante deberá viajar con la siguiente documentación:

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico con las características que requiera la institución de destino.
- Visa estudiantil (según indicaciones de la institución de destino).
- Toda documentación adicional que sea solicitada por la institución anfitriona (certificado de vacunación: Hepatitis B, COVID-19, Tétanos, etc.).

IMPORTANTE: Con una antelación no menor a dos (2) meses, el estudiante deberá presentar ante el Departamento de Relaciones Internacionales, una copia de la compra de su pasaje al país de destino.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

La solicitud se recibe únicamente a través del Departamento de Relaciones Internacionales del IUCS.

La selección se realiza en conjunto entre el DRI, el Decano de la Facultad/Director de la carrera de Medicina, la Coordinación del Internado Rotatorio y la Secretaría Académica, quienes examinan las solicitudes y evalúan cada postulación. Las plazas se asignan por orden de mérito de acuerdo con su perfil académico y la disponibilidad de plazas en la institución de destino. Finalizado el proceso de selección, se notifican los resultados al correo electrónico de cada postulante.





6. SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD A REALIZAR EN EL EXTERIOR Y HOMOLOGACIÓN

El estudiante que haya sido seleccionado para realizar un intercambio en el Internado Rotatorio debe manifestar previamente su preferencia por la especialidad que desea realizar en el extranjero en su Formulario de Inscripción (F003).

El DRI, teniendo en cuenta los resultados del proceso de selección, será el encargado de definir las instituciones a las cuales concurrirá cada estudiante de acuerdo con su elección manifestada en el formulario. En caso de haber más estudiantes de los destinos posibles, se procederá a la confección de una lista de espera.

El DRI hará la postulación correspondiente a la institución de destino, y será ésta la que dé la aceptación final de acuerdo con la disponibilidad y requerirá el envío de la documentación necesaria para su admisión como estudiante de intercambio.

El IUCS, a través de la Coordinación del Internado Rotatorio, le entregará al estudiante la planilla de evaluación utilizada en el Internado Rotatorio para que sea completada en la Facultad de destino a fin de dar constancia de la actividad realizada y facilitar el proceso de validación ante el IUCS. Además, deberá entregar las debidas certificaciones convenientemente extendidas por las autoridades académicas de la universidad o institución de destino correspondiente.



7. CONDICIONES

El estudiante podrá seleccionar tres instituciones o universidades de destino en orden de preferencia. Se asignará la institución de destino de cada estudiante, de acuerdo con el número de plazas predefinido con cada socio.

Una vez que el estudiante recibe la confirmación de que ha sido aceptado en el Programa de Intercambio en el Internado Rotatorio, tendrá veinte (20) días corridos para confirmar su participación en el Programa. En caso de no hacerlo, perderá la vacante en el programa y se le dará la oportunidad a quien lo continúe en el listado de espera.

Aquellos estudiantes que hayan participado de alguno de los PMB podrán ser convocados por el DRI a los efectos de prestar colaboración en la promoción de los distintos Programas. Asimismo, se les solicitará que redacten informes vinculados con el desenvolvimiento del PMB durante y después de realizado el mismo.

El estudiante deberá leer y firmar el Reglamento de los Programas de Movilidad Barceló.



Anexo 1

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS MOVILIDAD BARCELÓ (PMB)

Introducción

El presente Reglamento establece las normas de funcionamiento que rigen para los Programas de Movilidad Barceló (en adelante PMB). Los PMB son todos los programas de intercambio académico con instituciones que acepten recibir estudiantes del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló (en adelante IUCS). Estos constituyen un complemento en su formación académica y brinda a los estudiantes la oportunidad de completar su desarrollo con una perspectiva internacional, enriquecer su cultura y adquirir competencias interculturales a través del intercambio. Las disposiciones de este Reglamento son de carácter obligatorio.

Artículo 1° Objetivo

El objetivo de los PMB es aumentar la oferta de movilidad internacional, tanto presencial como virtual, para los estudiantes de la comunidad Barceló hacia el exterior. Los PMB tienen bases y condiciones individualizadas para cada programa específico.

Artículo 2° Competencia

A) La aplicación del presente Reglamento es competencia del Departamento de Relaciones Internacionales (en adelante DRI) del IUCS. El DRI es el único contacto directo y autorizado entre el estudiante y la institución de destino durante la vigencia de cada PMB.

B) El DRI es responsable de publicitar y difundir la oferta de los PMB. A tal fin, utiliza los medios institucionales de divulgación y debe dar respuesta a todas las consultas de los estudiantes, conforme lo establecido en las bases y condiciones de cada programa.

C) El DRI asesora, asiste y gestiona las solicitudes de intercambio de los estudiantes en forma directa y exclusiva. El proceso de movilidad académica es un trámite personal. No se aceptan comunicaciones a través de terceros, sean familiares, compañeros de estudio u otras personas.

Artículo 3° De los PMB

Los estudiantes que participen en los PMB, presenciales o virtuales, deben cumplir con las disposiciones específicas y con la normativa interna tanto académica como administrativa de la institución de destino.

Artículo 4° De los destinatarios

A) Pueden participar en los PMB todos los estudiantes del IUCS en condición regular, conforme al Estatuto Académico vigente.



B) Los estudiantes de Medicina pueden participar de los PMB únicamente durante la Práctica Final Obligatoria (PFO), por un máximo de dos (2) rotaciones y deben aplicar durante su sexto año de carrera. Una vez finalizada la experiencia internacional, deben reincorporarse en la rotación siguiente.

C) Los estudiantes de Medicina deben cumplimentar la actividad vespertina correspondiente a la rotación realizada en el extranjero como parte de los PMB, cuando corresponda, de forma previa o posterior a la fecha de su intercambio. La misma no será dada por homologación.

D) Los estudiantes de las demás carreras de pregrado, grado y posgrado pueden participar de los PMB presenciales por un período máximo de dos (2) cuatrimestres académicos.

E) Los estudiantes que participen de los PMB virtuales, pueden realizar hasta dos (2) asignaturas por cuatrimestre, una vez hayan cursado y aprobado el segundo año de la carrera.

Artículo 5° De los trámites

A) Cada estudiante debe completar el formulario de inscripción disponible en la página web del DRI y debe seleccionar tres (3) instituciones de destino, siendo la primera de ellas a la cual se le adjudicará prioridad. El IUCS no puede garantizar una vacante en una institución en particular. Las plazas se asignan por orden de mérito de acuerdo con su perfil académico y la disponibilidad de plazas en la institución de destino.

B) Una vez cumplimentados los requisitos de cada PMB, según las bases y condiciones de cada programa, el estudiante será notificado del inicio de su proceso de postulación por el DRI.

C) Los trámites necesarios para el traslado (pasaporte, visado, seguro, vacunas) corren por cuenta del postulante al PMB. El estudiante debe cumplir con todos los requisitos legales que el país y la institución de destino demanden. El DRI brinda únicamente asesoramiento técnico en esta materia.

D) Una vez realizada la postulación a la institución de destino y recibida su aceptación, no se aceptarán cambios de fecha del intercambio. A partir de recibida la aceptación, el estudiante tiene veinte (20) días corridos para confirmar su participación.

E) En caso de que surgiera cualquier tipo de inconveniente, problema o situación personal que impida, retrase o afecte el PMB, el estudiante debe comunicarlo al DRI a la brevedad para informar de la situación, bajo apercibimiento de pérdida del beneficio del intercambio.

Artículo 6° De las equivalencias y homologación

A) Los estudiantes seleccionan las materias o especialidad a realizar en la institución de destino conforme lo establecido en las bases y condiciones de cada programa. Las materias seleccionadas deben ser aprobadas por el Director de Carrera o la Coordinación del Internado Rotatorio, según corresponda.

B) Las materias cursadas en el exterior serán reconocidas para su homologación como equivalentes por la Secretaría Académica del IUCS, según el certificado de la institución de destino recibido por el DRI, una vez que el estudiante regresa de su intercambio.



C) Las asignaturas cursadas durante el intercambio figurarán en el analítico del estudiante como “aprobadas” / “desaprobadas”. Por lo tanto, las mismas no afectarán el promedio.

Artículo 7° De las cuotas

Al participar en los PMB, el estudiante continúa con el abono de la cuota correspondiente del IUCS.

Artículo 8° De las responsabilidades

A) La responsabilidad de cualquier cambio administrativo y académico operado en la institución de destino, con o sin previo aviso, durante el período de desarrollo del PMB, corresponde a la misma.

B) El estudiante es exclusivamente responsable de todos aquellos servicios, compras y/o trámites administrativos-legales que lo afectaran en el PMB.

C) El estudiante debe contratar un seguro médico con cobertura para todo su intercambio. El mismo debe incluir la cláusula de repatriación de cuerpo.

D) El estudiante debe mantener una conducta intachable durante su estadía en la institución de destino pues actúa como representante del IUCS.

Artículo 9° De la Movilidad Virtual

Son obligaciones de los estudiantes que participan de una movilidad virtual:

A) Mantener el respeto y la cortesía en todas las comunicaciones e interacciones del aula virtual.

B) Cumplir con las normas gramaticales y ortográficas en la redacción de mensajes, tomarse el tiempo de revisar la redacción antes de publicar.

C) Participar regularmente de las actividades en el tiempo y forma establecidos.

D) Notificar a quien corresponda si desea abandonar el curso, o si por alguna circunstancia excepcional se viera impedido de completar alguna actividad.

E) Usar de manera adecuada el usuario y la contraseña que le sea proporcionada; ambos son intransferibles.

F) Cumplir con toda otra obligación que pudiera establecer el programa específico.

Artículo 10° De las sanciones

El estudiante tiene hasta un (1) mes posterior a la aceptación por parte de la institución de destino para desistir del intercambio y debe notificar por escrito al DRI indicando la causa de su desistimiento. Aquel estudiante que no cumpla con dicho plazo y procedimiento, será sancionado con la pérdida de su rotación en su sede de origen y no se le permitirá realizar otro



intercambio posteriormente.

Artículo 11° De la colaboración

Aquellos estudiantes que hayan participado de alguno de los PMB se comprometen a colaborar en la promoción y difusión de los distintos Programas.

Artículo 12° De los instrumentos

A los fines de implementación del presente Reglamento, el DRI y las autoridades intervinientes utilizarán instrumentos de evaluación de los postulantes, los cuales integran el presente y se hayan formalizado mediante resolución del Consejo Superior de rigor.

Habiendo leído y comprendido todas y cada una de las cláusulas que componen el presente reglamento y de las condiciones expuestas anteriormente, acepto y apruebo las mismas en su totalidad, así como también las reglas que regirán el desarrollo de mi participación en los programas de “Movilidad Barceló”.

Firma: _____

Aclaración: _____

Número de legajo: _____

Lugar y fecha: _____





FUNDACIÓN H. A.

BARCELÓ

FACULTAD DE MEDICINA